

Santiago, 11 de Agosto de 2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Fusión de Fondos.

Comunica depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Emerging Equities, solicita cancelación Reglamentos Internos Fondo Mutuo Itaú Acciones Emergentes e informa fusión.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Emerging Equities (en adelante, el “Fondo Absorbente”) administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A: (en adelante, la “Administradora”), efectuado con esta misma fecha, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora con motivo de la fusión del Fondo Absorbente con el Fondo Mutuo Itaú Acciones Emergentes (en adelante “Fondo Absorbido”), que dejará de existir producto de dicha operación. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente contiene las modificaciones que a continuación se indican:

B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

1. Número 4, Letra a. *Contratos de derivados*:

- Se modificó este punto, señalando que no podrá realizar operaciones de derivados.

F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:

1. Número 1. *Series*:

- Se eliminó la Serie FE, que estaba destinada exclusivamente a partícipes sin domicilio ni residencia en Chile.

2. Número 2.1. *Remuneración de Cargo del Fondo*:

- Se eliminó la remuneración fija de la Serie FE que deja de existir.
- Se pasa a señalar en la tabla el porcentaje total de Gastos de Cargo del Fondo, que asciende a un máximo de 1,50% anual sobre el patrimonio del Fondo, guarismo que se repite en el numeral siguiente 2.1.

I) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Letra f). *Beneficios Tributario*:

- Se eliminó el beneficio tributario 57 Bis., dado su derogación.

2. Letra k) Otros:

- Se incorporó este literal para señalar que la fusión del Fondo Mutuo Itaú Emerging Equities con el Fondo Mutuo Itaú Acciones Emergentes, se materializa con la entrada en vigencia de este Reglamento Interno.

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo Absorbente, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

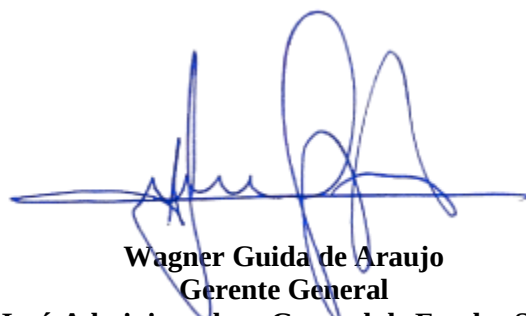
Asimismo y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de fecha 13 de noviembre de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros, venimos en solicitar formalmente la cancelación del Reglamento Interno de los Fondo Absorbido del Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la CMF.

Las modificaciones indicadas precedentemente y los efectos de la fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, esto es, el día lunes 10 de septiembre de 2018. En la misma fecha se materializará la fusión indicada precedentemente.

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y el Fondo Absorbido, en el caso de fusiones, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente y hasta el trigésimo día siguiente al de materialización de la fusión, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico fondosmutuos@itau.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.